

INSTRUCTIVO DE ACCESO PARA COBERTURA DE PRESTACIONES DE DISCAPACIDAD **AÑO 2018**

Estimado afiliado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud para informarle que Osmecon Salud cuenta a partir de Noviembre del corriente año con un equipo interdisciplinario de discapacidad (integrado por diversos profesionales), el cual queda a su disposición por cualquier consulta o inquietud por esta temática. Esta incorporación cumple con lo normado por la SSSalud y la ley de Discapacidad vigente, cuando dice en su Art.11: *“Las personas con discapacidad afiliadas a obras sociales accederán a través de las mismas, por medio de equipos interdisciplinarios capacitados a tales efectos, a acciones de evaluación y orientación individual, familiar y grupal”*.

Es a través de este equipo interdisciplinario que Ud, o su familiar con discapacidad, accederá a la cobertura de las prestaciones relacionadas al CUD, tal como lo expresa el Artículo referido. Por lo cual, la presentación del plan de tratamiento no implica en sí misma su autorización, ya que ésta se encuentra sujeta al análisis previo por parte del Equipo Interdisciplinario, en comunicación periódica entre el Equipo tratante y el Equipo interdisciplinario, la PcD y la familia.

El objetivo de Osmecon Salud es proporcionar una atención personalizada e integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura adecuada a las necesidades y requerimientos, según lo establece la Ley 24.901 y el marco legal vigente, así como monitorear los avances del abordaje instituido.

Para facilitar el acceso a los tratamientos y apoyos que requiere cada afiliado, y en pos de garantizar una atención de calidad, se señalan los siguientes puntos:

- Para acceder a la cobertura de las prestaciones, el Certificado Único de Discapacidad (CUD) se debe encontrar vigente (Recordar que las asignaciones de los turnos para la renovación de los mismos cuentan con demoras).
- Para resguardar la calidad de las prestaciones brindadas a nuestros afiliados, las mismas solo podrán ser otorgadas por instituciones categorizadas a tal fin y/o prestadores inscriptos en el Servicio Nacional de Rehabilitación y Organismos de aplicación competentes, preferentemente con más de cinco años de ejercicio profesional, y un mínimo de tres años, y acreditación de especialización en la temática requerida. Por tal motivo se ira armando un registro de establecimientos o profesionales con convenio directo que cumplan con estas especificaciones para cubrir los requerimientos de las PcD en las distintas especialidades.
- No deberán comenzar con la realización de los tratamientos individuales y/o institucionales hasta tanto **no esté emitida la autorización** correspondiente para la renovación del tratamiento deberá presentar toda la documentación solicitada de acuerdo con el presente instructivo en tiempo y forma.
- No se autorizarán tratamientos prescriptos, presupuestados y/o facturados por su modalidad u orientación de abordaje (por ejemplo, TCC, Método ABA o Floortime, estimulación neurocognitiva, etc). Las órdenes medicas deben indicar la especialidad profesional, por ejemplo: psicología, fonoaudiología, psicomotricidad, psicopedagogía (reconocidas por autoridad competente), y la orientación: neurolingüística, integración sensorial, etc. De corresponder.
- Sólo se recibirán proyectos de tratamiento con la documentación completa según el presente instructivo.
- La vigencia de los planes se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018 con renovación semestral según el caso.

Toda la documentación requerida por el Sector Discapacidad se encuentra sujeta a rectificación de acuerdo con eventuales modificaciones sobre la normativa vigente dispuesta por la Superintendencia de Servicios de Salud u otro organismo competente.